

LA INSRASCITA SECRETARIA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA BARAHONA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ CERTIFICA: Que para el efecto tuvo a la vista el libro de ACTAS número TREINTA Y NUEVE (39) de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal, donde aparece el ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTIDOS (18-2022) de la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día JUEVES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS y en el cual aparece el punto CUARTO que transcrito literalmente se lee:

CUARTO: APROBACION INSTRUMENTOS DE SINACIG

CONSIDERANDO: que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivo; **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal regula, que dentro de sus funciones el Concejo Municipal como máxima autoridad puede normar y regular las acciones y actividades por medio de ordenanzas, disposiciones municipales, reglamentos u otro tipo de normas de índole administrativo o de observancia general dentro de su jurisdicción y **CONSIDERANDO:** Que la Contraloría General de Cuentas, emitió el ACUERDO A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del cual se crea el SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL -SINACIG-, el cual es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno emitidas por el ente contralor, para todas las entidades sujetas a fiscalización, para asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales institucionales, razón por la cual el honorable Concejo Municipal, luego de conocer y ser sujeta la normativa anteriormente descrita de una amplia deliberación en uso de las facultades descritas en los Artículos: 3, 9 y 33 Código Municipal, Decreto Número: 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala; Artículo 7, del Código Municipal, Decreto Número 22-2010, del Congreso de la República de Guatemala; por unanimidad **ACUERDA:** I) **APROBAR** los siguientes instrumentos: a) **MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS;** b) **MAPA DE RIESGOS;** c) **PLAN DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS** y d) **INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO**, los cuales se adjuntan a la presente acta debidamente foliados y sellados; II) Se ordena que se publique en el portal electrónico de esta Municipalidad los instrumentos aprobados en el inciso anterior; III) Se ordena a la Secretaria Municipal certifique y notifique el presente acuerdo municipal a donde corresponde.

Y para remitir a donde corresponda, extendiendo firma y sello la presente en una hoja membretada tamaño oficio a los VEINTINUEVE días del mes de ABRIL del año dos mil VEINTIDOS, en la Municipalidad de Santa Catarina Barahona del Departamento de Sacatepéquez.

Jelzabeth Nohemí Lopez López
Secretaria Municipal



Vo. Bo. E. Neftalí Ordóñez López
ALCALDE MUNICIPAL

